



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE GRÁFICO CAD

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN DE SOFTWARE GRÁFICO CAD

II. AREA USUARIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO – CUSCO"

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Permitir el cumplimiento y el buen desarrollo de las funciones y actividades programadas para el proyecto que requieran el uso de los servicios solicitados.

IV. FINALIDAD PÚBLICA

Reforzar la capacidad técnica del proyecto para el proyecto: AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN – CUSCO – CUSCO.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	CODIGO (catalogo MEF)	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01		SOFTWARE GRÁFICO CAD	UND	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Requerimientos mínimos	Software avanzado de diseño asistido por computador, para arquitectura e ingeniería y diseño en general, que le permite crear, mejorar y documentar diseños. Permitir la creación y edición de elementos de dibujo y diseño en 2D (figuras geométricas) y en 3D (sólidos, mallas y superficies) y además de insertar objetos complejos (Nube de puntos, imágenes raster, PDF). Tener compatibilidad total con el formato DWG y DXF. Permite abrir estos formatos en forma nativa, sin necesidad de conversión, ni pérdida de datos. Idioma ingles Interface gráfica estandarizada al estilo Windows, organizada por tipos de comando, personalizable, e intuitiva al trabajo del usuario. Permitir crear formas libres en 3D tanto en sólidos como en mallas, hasta llegar al nivel de edición de sub-objeto (Vértice, arista y cara). Visualización del diseño en múltiples ventanas configurables en: tamaño, escala, punto de vista, y formatos de presentación visual; con el objetivo de controlar el diseño desde todo ángulo. Herramientas de referencias externas que interconectan con diversos formatos (dwg, dwf, dgn, pdf, Imágenes Ráster, Nube de Puntos) controlando su rotación y escala, sin incrementar el tamaño del archivo en uso. Permite la creación, importación y edición de bloques dinámicos en 2D y en 3D mediante interfaz gráfica estandarizada. Trabajo de proyectos en un ambiente colaborativo (En la nube), en cualquier momento y en cualquier lugar, con herramientas que permiten asignar tareas y hacer seguimiento mediante registro de eventos.

	Desarrollo de programación sobre V. Basic, .NET o Java para personalizar el software a la medida del uso.
Versión del software	Última versión existente en el mercado.
Idioma	Inglés
Tipo de licenciamiento	Licenciamiento que cubre por 1 año
Sistema Operativo	Windows 11 (64 bits) Windows 10 Home, Pro y Enterprise (64 bits) Windows 8.1 Pro y Enterprise (64 bits)
Guías de Instalación	Físicas y/o disponibles desde la Web del fabricante.
Representatividad	El proveedor debe ser el fabricante o distribuidor autorizado por el fabricante
Acreditación	El postor en su oferta deberá acreditar ser representante y/o partner autorizado del software ofertado, para ello deberá presentar una carta o constancia o certificado o cualquier otro documento que acredite fehacientemente esta condición.
Garantía Soporte técnico	12 meses con acceso al licenciamiento y servicios ofertados.

VI. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

a. Perfil del Postor:

- Persona natural o jurídica dedicada al rubro de venta de licencias de software o similares.
- No tener impedimento para vender al estado.
- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario Registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente.

VII. GARANTIAS

La garantía mínima del bien de licenciamiento deber ser por el periodo de doce (12) meses calendario, contados a partir del día siguiente de la activación de la licencia, tiempo en el que deberá dar servicio de soporte técnico ante cualquier falla y/o defecto de uso de la licencia y remplazar con una nueva.

VIII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega se realizará por correo electrónico y/o en el almacén del proyecto "AMPLIACION DEL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO", sito en Urbanización Cachimayo Segunda Etapa A-1, referencia al costado del parque cachimayo en el distrito de San Sebastián, en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 hrs. En coordinación con almacén central.

Correo: proyectocatastrosansebastian@gmail.com,

IX. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo máximo de entrega es de cinco (05) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra vía correo electrónico o en las instalaciones del proyecto.

X. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Residente del Proyecto y V°B° del Supervisor, previo informe favorable de la Oficina de la Tecnología de la Información, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el servicio, y de no haber observaciones.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará con **PAGO UNICO**, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, luego de la recepción en almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XII. PENALIDADES

Penalidad por mora en la entrega del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes adquiridos por un plazo no menor de tres (3) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente bien o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XV. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Compra de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

XVII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

XVIII. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XIX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR